



RESOLUCION RECTORAL Nro. 04
(Noviembre 25 de 2011)

Por medio de la cual se asignan los derechos pecuniarios de los servicios académicos para el año 2012

El Rector de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE SABANETA J. EMILIO VALDERRAMA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, particularmente las otorgadas por el artículo 122 de la Ley 30 de 1992 y,

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 122 de la Ley 30 de 1992, establece los derechos pecuniarios que por razones académicas pueden exigir las instituciones de Educación Superior y el párrafo 2 del mismo artículo, faculta a las instituciones de Educación Superior para el cobro de otros derechos denominados derechos complementarios.
2. Que se hace necesario fijar los valores de matrícula y demás derechos pecuniarios aplicables para el año 2012, para todos los programas académicos que ofrece la institución.
3. Que es necesario establecer un cupo mínimo de inscritos para cada asignatura o curso de extensión, con el fin de poder ofrecer el servicio con calidad y justificar la apertura de los mismos.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Fijar los valores pecuniarios para los diferentes servicios académicos que presta la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE SABANETA J. EMILIO VALDERRAMA, a la comunidad educativa, con un incremento del tres punto cinco (3.5) para el año 2012 así:

| CONCEPTOS | VALORES |
|---|----------------|
| Formulario de inscripción para pregrado | 74.500 |
| Carné estudiantil | 10.600 |
| Valor semestral de matrícula para el programa de Derecho. | 2.322.500 |
| Valor semestral de matrícula para los programas de Ingeniería Informática, Negocios Internacionales, Administración de Empresas y Contaduría Pública. | 2.217.000 |
| Valor de examen supletorio. | 58.000 |
| Valor de examen preparatorio en la facultad de Derecho. | 140.000 |
| Derechos por realización de examen para acreditar competencia en comprensión lectora de inglés | 84.500 |
| Derechos por realización de examen de validación por suficiencia de una asignatura. El 60% del valor de los créditos de la asignatura | |
| Curso nivelatorio siempre y cuando sean cinco o más estudiantes, si son menos de cinco entre todos asumen el costo del docente. | 140.000 |
| Examen de habilitación | 58.000 |
| Valor asignatura programa aula abierta | 140.000 |
| Valor de homologación de cada asignatura por transferencia externa. | 84.500 |
| Expedición de certificado de estudio general | 9.000 |
| Expedición de certificados Comfenalco | 4.000 |
| Expedición de Certificado de record académico, por cada nivel cursado. | 10.000 |
| Expedición de certificado laboral para docentes retirados. | 9.000 |
| Expedición de copia de contenido de programa académico, por asignatura | 5.200 |
| Prima de Seguro Estudiantil | 17.600 |
| Derechos de grado público | 440.000 |
| Derechos de grado privado | 739.000 |
| Curso pregradual como requisito de grado. | 1.468.000 |
| Curso dirigido (Valor de los créditos de la asignatura) siempre y cuando sean cinco o más estudiantes, si son menos de cinco entre todos asumen el costo del docente. | |
| Asignatura vacacional (Valor de los créditos de la asignatura) mínimo 10 estudiantes. | |
| Expedición Duplicado Diploma | 83.000 |

| | |
|-------------------------------------|---------|
| Expedición Duplicado Acta de Grados | 10.000 |
| Escudo Institucional | 10.000 |
| Valor crédito académico | 140.000 |
| | |

ARTÍCULO 2. CUPO MINIMO PARA ABRIR CURSOS. Mediante la presente Resolución, la Corporación dispone que el **cupo mínimo** de inscritos para un Diplomado, Curso o Asignatura, ya sean electivas o en programación adicional, será de doce (12) personas, de lo contrario se reservará el derecho de aplazarlo o no programarlo en un período determinado.

ARTICULO 3. Copia de esta resolución se enviará al MEN en los términos de la Resolución 1780 de 2010 y el Artículo 122 de la Ley 30 de 1992.

ARTÍCULO 4. Fíjese esta Resolución en sitios visibles de la Corporación Universitaria y envíese a cada dependencia académica para su conocimiento y puntual aplicación.

Dada en Sabaneta a los veinticuatro (25) días del mes de Noviembre de dos mil once.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:


JUAN CARLOS TRUJILLO BARRERA
Rector
Corporación Universitaria de Sabaneta
J. Emilio Valderrama.

